

Señora
BERTHA ELIZABETH SALAZAR ESTRELLA
BELISABET15@GMAIL.COM
CL 11 A BIS 72 72

Decisión empresarial No. 1533585 emitida el día 21 de octubre de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1602479 del día 15 de octubre de 2024

CONTESTACIÓN

1. En atención a la queja del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

USUARIO BERTHA ELIZABETH SALAZAR ESTRELLA SOLICITA SERVICIO DE DESENCANEQUE YA QUE NO SE ESTA REALIZANDO LA LIMPIEZA EN EL SECTOR C.C 46353084 QTH CL 11 A BIS 72 72 TEL 3012085112 B VILLA ALSACIA LOCALIDAD KENNEDY.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa que se visitó el predio del usuario donde se realiza el descaneque de las cestas públicas y se deja cumpliendo criterio de área limpia, adicional, se evidencia indisciplina de los usuarios en la zona.



Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA

SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: JPL